RESOLUCIÓN N° 00250
SANTA FE,
10 AGO 2018

VISTO:

El Expediente FG-000646-2017 del Ministerio Público de la Acusación, donde obran los antecedentes de las Resoluciones del Fiscal General Nro. 00001, de fecha 2 de enero de 2015 y Nro. 00010, de fecha 17 de enero de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que las mismas aprueban el contrato de locación del inmueble donde funcionan las oficinas de la Unidad Fiscal de Delitos Económicos, dependiente de la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, y su respectiva prórroga, cuyo vencimiento operaría en fecha 14 de enero de 2021.

Que la Secretaria de Gestión de la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial, informa que en fecha 21 de mayo se produjo el total desalojo del personal que se desempeñaba en dicho inmueble, sito en calle España 1191/99 de la ciudad de Rosario, con motivo de la mudanza de la Unidad Fiscal de Delitos Económicos Dolosos al nuevo edificio del Centro de Justicia Penal.

Que, por tal motivo el Sr. Fiscal General del Ministerio, en fecha 23 de mayo del corriente año, remite a los propietarios del inmueble en cuestión, carta documento conforme lo establecido en el artículo 1221 del Código Civil y Comercial, donde se comunica la decisión de rescindir el contrato

de locación, que operará a los 60 días corridos de notificada la misma, en virtud de lo establecido en la cláusula octava del contrato original, que establece *"el locatario se reserva el derecho de rescindir el contrato antes del plazo pactado, en tal caso deberá comunicarlo a la locadora con una antelación mínima de 60 (sesenta) días corridos, ésta rescisión no generará derecho a indemnización alguna a favor de la locadora".*

Que, teniendo en cuenta los plazos a los que se refiere el considerando precedente, en fecha 23 de julio de 2018 se suscribió el "Acta de constatación de inmueble alquilado y entrega de llaves al propietario."

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Rescíndase el contrato de locación de inmueble suscripto en fecha 15/01/2015 y prorrogado en enero de 2018 hasta el 14 de enero del 2021, con los Sres. Stella Maris Pascual y Alberto Eduardo Mattaloni, autorizado por Resoluciones del Fiscal General Nro. 00001/15 y N° 00010/18 y relativo al inmueble sito en calle España 1191/99, a partir del 23 de julio de 2018, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE